



San José, setiembre 23 de 1974.-

**RESOLUCIÓN No 3289/74.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLES: VISTO:** la anuencia solicitada por el Ejecutivo Comunal, para la adquisición de hasta 35 hárs de terreno en los alrededores de esta ciudad y su posterior cesión a la razón social “Polímeros Uruguayos S.A.”, **CONSIDERANDO:** que a tal forma se procura contemplar la inmediata instalación de una fuente de trabajo de trascendental importancia para nuestro Departamento , que reportará derivaciones de fundamental importancia en todos los órdenes; lo que manifiesta con el solo hecho de mencionar que representa una inversión del orden de los U\$S 5:000.000.**CONSIDERANDO:** que en atención a la magnitud del proyecto industrial, cuyo asiento en nuestro departamento procura la Intendencia Municipal, se estima que debe prestarse el apoyo sin reservas que está al alcance de este Cuerpo; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (7 votos); **RESUELVE:** aprobar el Decreto No 2.219, cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º) Autorízase al Ejecutivo Departamental para adquirir hasta 35 hárs de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial de San José, en la zona delimitada por el Camino Paso del Rey, Ruta Nacional No 3 y Arroyo Mallada y Larriera, de acuerdo al croquis de ubicación adjunto.

Artículo 2º) Los precios a abonar serán determinados por el Ejecutivo Departamental, previo asesoramiento de las Oficinas Municipales competentes.

Artículo 3º) Autorízase al Ejecutivo Departamental para ceder gratuitamente a “Polímeros Uruguayos S.A.”, los inmuebles que se adquieran de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, y con la finalidad de instalar una fábrica de fibra polyester.

Artículo 4º) Los rubros necesarios para atender las erogaciones previstas, serán financiadas en la próxima Modificación Presupuestal.

Artículo 5º) Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO-



A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

**Augusto U. Archimaut**  
**Presidente**

**César Figares Foglio**  
**Secretario General**

AMC 06/12/08